



Manual del conductor de Paratransit

Calle Procter 344

409-983-8794 o 409-983-8767

04.27.2009

"Mantenga la flota en movimiento"

El Paratransit Riders Manual es una compilación de reglas y regulaciones establecidas por la Administración Federal de Tránsito (FTA) específicamente para la aplicación del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964.

El Departamento de Tránsito es financiado por la Administración Federal de Tránsito (FTA) y la Ciudad de Port Arthur.

Si usted o alguien que conoce ahora siente que sus Derechos Civiles han sido violados, comuníquese con el Coordinador de Título VI de Tránsito de la Ciudad de Port Arthur en Craty Nellison 409.983.8728, o se puede presentar una queja formal directamente ante el gobierno federal:

Administración Federal de Tránsito, Oficina de Derechos Civiles

**Atención Título VI Coordinador del Programa
Edificio Este, 5^a Planta-TCR**

**1200 New Jersey Ave., SE 04.27.2009
Washington, D.C. 20590**

Una guía para Paratransit

Bienvenido.....	1
Qué es Paratransit.....	1
Cuánto cuesta.....	2
Quién puede utilizar este servicio.....	2
Solicite el servicio de solicitud.....	3
Paratransit Elegibilidad.....	3
Quién es un asistente de cuidado personal.....	4
Horas y días de operación.....	5
Cómo programar un viaje.....	6
Responsabilidades de patistas.....	7
Responsabilidades de los Operadores PAT.....	8
Cancelaciones y No Shows.....	9
Política de suspensión del servicio.....	10

APPENDICES

Proceso de Apelación (Denegación de Elegibilidad)	Apéndice A
Proceso de Apelación (Suspensión de Servicio)	Apéndice B
Proceso de quejas.....	Apéndice C
Aplicación de muestra	Apéndice D



Estimado pasajero de Port Arthur Paratransit:

¡Bienvenido a bordo del tránsito Port Arthur Para! Este manual le presentará nuestro transporte especializado de puerta a puerta y le proporcionará la información básica que necesita para un viaje agradable. Port Arthur Transit es financiado por la Administración Federal de Tránsito (FTA) y la Ciudad de Port Arthur. El departamento de Tránsito se rige por reglas y regulaciones establecidas por el gobierno federal, específicamente para la aplicación del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990.

Port Arthur Transit ha estado operando el Servicio de Para tránsito desde 1989, y proporciona más de 1 1.000 viajes anuales para personas cuyas discapacidades les impiden viajar en autobuses Pat de ruta fija. El servicio Pat puerta a puerta proporciona viajes programados previamente a través de Port Arthur.

Nuestro objetivo es ofrecerle un transporte seguro, conveniente y confiable. Si tiene alguna pregunta adicional sobre Port Arthur Paratransit Service, llame al 409.983.8794.

Las copias de este manual se pueden poner a disposición en formato accesible (Audio Casete o Braille) llamando al (409) 983-8794. Nos complace brindarle un servicio de transporte de calidad, ya que nos comprometemos a

Qué es Paratransit?

La ciudad de Port Arthur proporciona transporte puerta a puerta para los ancianos y cualquier persona con discapacidades de todas las edades que residen en Port Arthur / Sabine Pass, que no pueden viajar en el servicio de ruta fija. Los operadores de Port Arthur Paratransit le ayudarán desde su puerta o vestíbulo de donde lo recogen hasta la puerta o vestíbulo de su destino. Los operadores de **para tránsito no pueden** cruzar el umbral de ningún hogar o establecimiento para ayudar al pasajero. Port Arthur Paratransit Service tiene una flota de camionetas limpias y con aire acondicionado accesibles para sillas de ruedas. Paratransit es para personas con discapacidades que no pueden utilizar un sistema de ruta fija.

¿Cuánto cuesta?

La tarifa del Servicio de Para tránsito, a partir del 1 de mayo de 2016, es de \$2.50 por viaje de ida. Las furgonetas están equipadas con cajas de tarifas; por lo tanto, se requiere un cambio exacto ya que los operadores **no** llevan el cambio. **Los asistentes de cuidado personal (PCA)** pueden viajar gratis, mientras que los acompañantes del cliente deben pagar la misma tarifa que el cliente elegible para PAT. Los pases de servicio de para tránsito se pueden comprar en folletos de veinte (20) pases por \$ 50.00 o un pase mensual por \$ 96.00. Los pases se pueden comprar en el Edificio de Administración de Port Arthur Tránsito, ubicado en 344 Procter Street.

¿Quién puede usar el servicio?

Los ancianos elegibles y las personas con discapacidades que viven dentro de los límites de la ciudad de Port Arthur / Sabine Pass pueden utilizar el servicio y obtener una tarjeta de identificación de n ADA Paratransit. Las tarjetas se emiten a cualquier persona que esté certificada como que cumple con uno o más de los siguientes criterios de elegibilidad:

Los criterios complementarios de elegibilidad de Paratransit de la ADA (49 CFR 37.123) incluyen, entre otros, las siguientes categorías para personas con discapacidades.

Ejemplos de discapacidades utilizadas para determinar la elegibilidad incluyen:

- Es incapaz de alcanzar una distancia específica
- No puede pararse o esperar más de diez (10) minutos
- Es incapaz de moverse en multitudes
- No puede subir, viajar o bajar de un autobús o tren, incluso si es accesible, debido a su discapacidad.
- No puede manejar paquetes
- Es incapaz de entender y/o seguir las instrucciones de tránsito por razones distintas del lenguaje o la alfabetización

PAT proporcionará servicios complementarios de para tránsito de ADA para los visitantes del sistema. Los visitantes incluyen personas con discapacidad que no viven dentro de las jurisdicciones atendidas por PAT pero que desean preferir el servicio. Aquellas personas que presenten documentación de elegibilidad complementaria para para tránsito de ADA y / u otra documentación de una discapacidad que no sea aparente, así como la identificación de la jurisdicción, recibirán el servicio de para tránsito complementario temporal de ADA como se describe en este plan.

Solicitud de servicio

Para obtener la certificación para viajar en Port Arthur Paratransit Servicio, debe completar una solicitud. Cuando el coordinador lo requiera, se le pedirá a su médico / profesional de la salud la certificación de su discapacidad. También se le puede pedir que venga a una entrevista para discutir su capacidad para viajar en el servicio de ruta fija.

Las solicitudes se pueden obtener en persona o por correo del Departamento de Tránsito de Port Arthur ubicado en 344 Procter Street, o llamando al 409.983.8794. El formulario de solicitud completado debe devolverse a la siguiente dirección:

**Port Arthur Transit/Paratransit
P.O. 1089
Port Arthur, Texas 77641-1089**

Una vez aprobado, se le emitirá una tarjeta de identificación con foto PAT sin costo alguno. Esta tarjeta de identificación (ID) será válida por hasta 2-5 años. Puede usar su tarjeta de identificación PAT para utilizar los servicios de Paratransit o los servicios de ruta fija a una tarifa reducida cuando visite otra ciudad.

Elegibilidad para para tránsito de ADA

El coordinador de Port Arthur Paratransit hará una determinación inicial de elegibilidad después de revisar la información proporcionada en la solicitud. Las solicitudes que necesiten una evaluación adicional se remitirán a la Administración para su examen. Dentro de un proceso de 21 días, una carta accesible informándole de la aprobación/ denegación e indicando los motivos de la denegación, el derecho a apelar y el proceso para esa apelación.

04.27.2009

Visitantes El visitante deberá probar la documentación del lugar de residencia del individuo, una identificación de para tránsito o información de discapacidad si la discapacidad no es aparente. Su servicio se otorgará dentro de un día de su solicitud de servicio. PAT no está obligado a proporcionar servicio a un visitante durante más de 21 días durante cualquier período de 365 días; después de eso, se puede requerir que el visitante solicite la elegibilidad a través de los mismos procesos establecidos para los residentes.

Quién es un asistente de cuidado personal?

Un asistente de cuidado personal o PCA es "alguien designado o empleado específicamente para ayudar a la persona a satisfacer sus necesidades personales" **Port Arthur Transit o PAT no visitantes deben proporcionar servicio a los visitantes que presenten documentación de que son elegibles para el para tránsito de la ADA en la jurisdicción en la que residen. Al visitante se le exigirá documentación comprobada del lugar de residencia del individuo y de su discapacidad si la discapacidad no es aparente. Un operador de tránsito no está obligado a proporcionar servicio a un visitante durante más de 21 días durante cualquier período de 365 días; después de eso, se puede requerir que el visitante solicite la elegibilidad proporciona ni requiere asistentes; usted debe obtener los suyos propios. Su PCA es responsable de ayudarlo y ayudarlo con los paquetes que pueda tener que llevar dentro y fuera de la camioneta. Si utiliza una silla de ruedas, su PCA debe ayudarlo a la camioneta, el operador de PAT lo abordará en el ascensor y en la camioneta; su silla debe asegurarse en las cerraduras. Si necesita un PCA debe indicarlo en su solicitud; **Los asistentes de cuidado personal viajan gratis.** Al menos un Acompañante puede viajar con un pasajero elegible en función de la disponibilidad de espacio. A los acompañantes mayores de cinco (5) años se les cobrará la misma tarifa que al pasajero elegible (\$ 2.50 por viaje). **Los bebés deben viajar en un transportín/asiento.****

Port Arthur Paratransit Horas/Días de Operaciones

Port Arthur Paratransit opera los 303 días del año. El horario de servicio es de 6:15 am a 7:15 pm de lunes a viernes. Servicio los sábados de 7:15 am a 6:15 pm. Todas las recogidas de regreso deben solicitarse antes de las 5:00 pm para garantizar que se confirmen sus requisitos de programación para su viaje de regreso.

Los días festivos en los que PAT no opera son: Día de Año Nuevo, Día de Martin Luther King, Jr., Viernes Santo, Día de los Caídos, Día de la Independencia, Día del Trabajo, Día de Acción de Gracias, el día después del Día de Acción de Gracias, Día de Navidad y un feriado flotante por año según lo determine el Concejo Municipal.

Cómo programar un viaje

Las reservas de viaje se realizan por orden de llegada y deben solicitarse antes de las 4 p.m. del día anterior a su viaje. No obstante, los t rips podrán solicitarse con una (1) a catorce (14) días de antelación. Las reservaciones deben hacerse llamando al despachador de Port Arthur Paratransit al (409) 983-8794. Asegúrese de que su reserva sea correcta solicitando que el despachador se la repita. Los operadores están ocupados conduciendo, así que por favor no les pida que programen sus viajes. Si viaja a una cita, indique la hora de su cita.

Las reservas de viaje se pueden realizar durante los siguientes horarios:

Operation Hours are Monday -Friday 6:00 am-7:15 pm and Saturday 6:15 am-6:15 pm

Si necesita llamar para una reserva de viaje de guardia entre las 8:00 y las 4:00 de lunes a domingo. Puede llamar al (409) 983-8794 y utilizar nuestro correo de voz fuera del horario de atención. Cuando llame para organizar un viaje, hable claramente y proporcione la siguiente información al despachador / correo de voz.

- Su nombre/número de identificación PAT
- El día de su viaje planeado
- La dirección de su recogida
- La dirección de su destino y la hora de llegada deseada
- Si un asistente y / o un acompañante no pueden viajar con usted
- Sus números de teléfono

Los viajes a Port Arthur Paratransit están programados en régimen de viaje compartido. Los vehículos pueden detenerse para permitir que otros pasajeros suban o bajen antes de llegar a su destino. Además, los retrasos inesperados ocurren por muchas razones, incluida la construcción de carreteras y el mal tiempo. Por lo tanto, para permitir tiempo extra, el despachador programará su recogida una hora antes de la hora de su cita programada.

Cuántas reservas de viaje se pueden hacer?

No hay límite para la cantidad de veces que puede viajar en un día o cuántas reservas puede hacer a la vez, dentro de lo razonable.

Todos los viajes programados se basan en la disponibilidad de tiempo, en el momento de hacer su reserva de viaje.

Cómo cancelar un viaje de Port Arthur Paratransit

04.27.2009

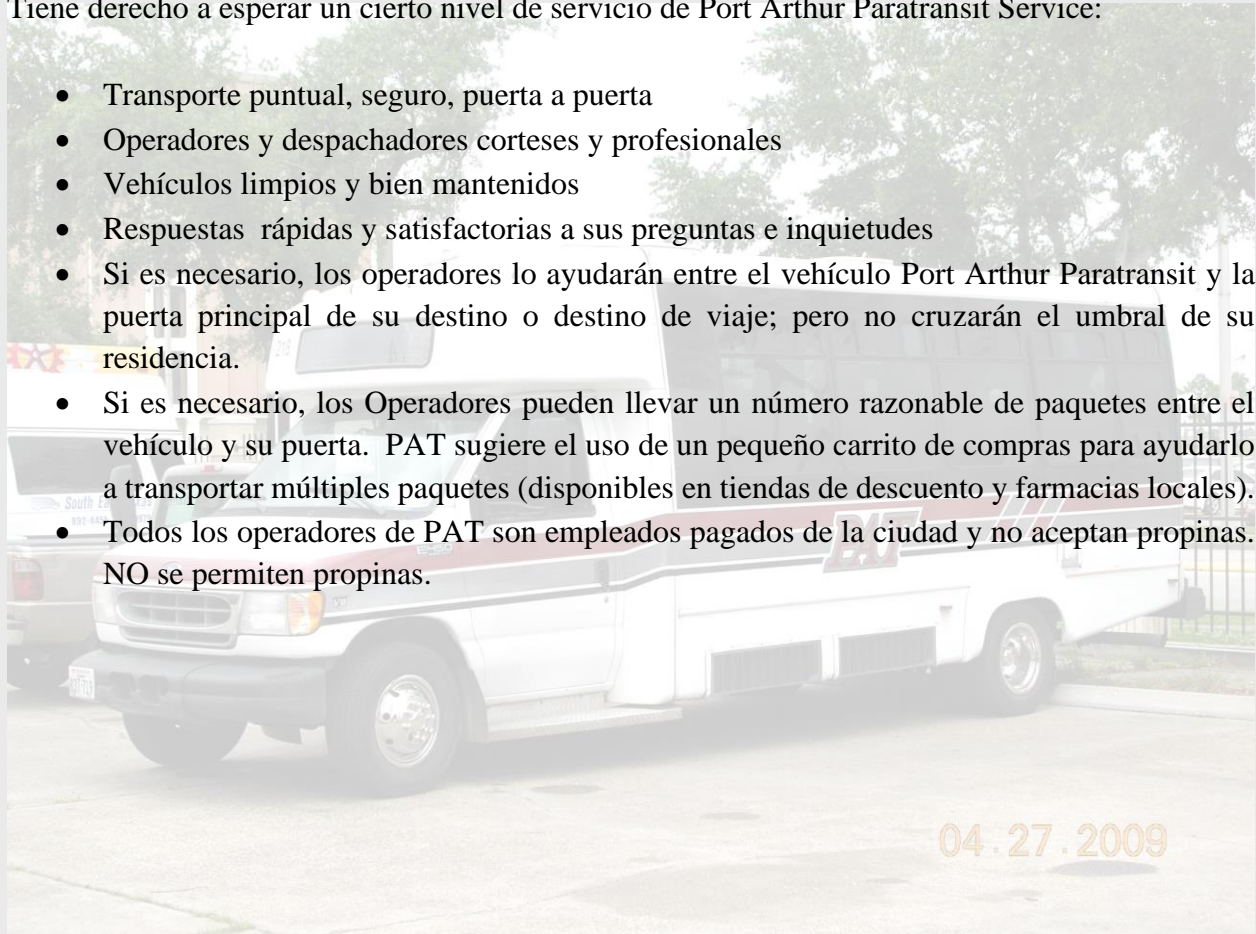
Llame a Port Arthur Paratransit al 983-8794 o 983-8767 para cancelar tan pronto como sepa que no hará el viaje. Si necesita cancelar más de un viaje, asegúrese de decirle al despachador qué viajes cancelar. Tenga en cuenta que los operadores de PAT no pueden reservar ni cancelar viajes para usted. Si es posible, llame al menos antes de las 4:00 p.m. del día anterior a su viaje programado para cancelar y así poder darle a otra persona la oportunidad de viajar. Si no sabe el día anterior, puede llamar al despachador al menos una (1) hora antes de su viaje programado para que el Operador pueda ser notificado antes de que salgan a recogerlo.

Operadores de Port Arthur Paratransit

Todos los operadores de Port Arthur Paratransit usan un uniforme y operan vehículos blancos que están claramente marcados con franjas grises y granates con el logotipo PAT. Los operadores de Port Arthur Paratransit reciben capacitación intensiva en conducción defensiva, primeros auxilios y relaciones con los clientes. También reciben capacitación en asistencia al pasajero que les ayuda a comprender y responder a las necesidades de los clientes de Port Arthur Paratransit.

Tiene derecho a esperar un cierto nivel de servicio de Port Arthur Paratransit Service:

- Transporte puntual, seguro, puerta a puerta
- Operadores y despachadores corteses y profesionales
- Vehículos limpios y bien mantenidos
- Respuestas rápidas y satisfactorias a sus preguntas e inquietudes
- Si es necesario, los operadores lo ayudarán entre el vehículo Port Arthur Paratransit y la puerta principal de su destino o destino de viaje; pero no cruzarán el umbral de su residencia.
- Si es necesario, los Operadores pueden llevar un número razonable de paquetes entre el vehículo y su puerta. PAT sugiere el uso de un pequeño carrito de compras para ayudarlo a transportar múltiples paquetes (disponibles en tiendas de descuento y farmacias locales).
- Todos los operadores de PAT son empleados pagados de la ciudad y no aceptan propinas. NO se permiten propinas.



Responsibilities of Rider

Es política y responsabilidad de Port Arthur Paratransit garantizar un transporte seguro, oportuno y efectivo para todos los pasajeros de Paratransit. Como ciclista, usted es responsable de asegurarse de que todos reciban el viaje más seguro y mejor posible.

La siguiente es una lista de responsabilidades del ciclista. Port Arthur Paratransit se reserva el derecho de denegar el servicio cuando un pasajero no cumpla con cualquiera de estas responsabilidades. Además, la lista de alas deno está destinada a ser todo incluido.

- 1) El conductor puede llegar (10) minutos antes a (10) minutos después de la hora de recogida programada. Si el vehículo PAT llega a su hora de recogida programada y usted no está listo, el operador está autorizado a **esperar cinco (5) minutos** y se irá; perderá su viaje y será contado como un no-show.
- 2) Si por alguna razón no puede viajar en el vehículo Port Arthur Paratransit para uno de nuestros viajes programados, llame al despachador antes de las 4:00 pm del día anterior y cancele su viaje. Si no sabe un día antes de su viaje programado, debe llamar al menos una (1) hora antes de su(s) viaje(s) programado(s). Si llegamos y no mantienes tu viaje programado, serás considerado un NO SHOW. Llame al despachador con la mayor antelación posible para cancelar los viajes.
- 3) Si lo están recogiendo en un edificio grande, espere en la entrada que usted y el despachador de PAT hayan acordado. Normalmente, el operador de PAT lo recogerá en la entrada principal o en el vestíbulo del edificio.
- 4) Si necesita más asistencia que el transporte de puerta a puerta, por ejemplo: si necesita que alguien lo lleve al consultorio del médico, lo ayude a sentarse para almorzar o lo ayude con sus paquetes, etc., es su responsabilidad proporcionar un asistente de cuidado personal o un acompañante para ayudarlo con lo anterior.
- 6) Debe realizarel cambio exacto (\$ 2.50) o pases cuando viaje a través de Port Arthur Paratransito. Ponga la tarifa exacta en la caja de tarifas o deleun pase al operador de ópera antes de tomar su asiento.

7) Se espera que todos los pasajeros usen un comportamiento social apropiado mientras viajan en vehículos PAT y

al interactuar con otros pasajeros o empleados de PAT. Todos los pasajeros tienen derecho a viajar en vehículos PAT con la máxima comodidad personal y sin la amenaza de abuso físico o verbal.

8) Todos los pasajeros deben cumplir con las reglas de seguridad de PAT, incluyendo no fumar, comer o beber.

Además, no puede viajar en vehículos PAT si está bajo la influencia del alcohol o las drogas ilegales.

Por favor, coopere con los operadores y siga sus instrucciones.

9) Notificar al despachador de Port Arthur Paratransit Service cuando tenga un cambio de dirección o

número de teléfono.

10) Una vez que aborde el vehículo Port Arthur Paratransit, su destino no se puede cambiar sin aprobación del despachador.

11) Los niños que pesen cuarenta (40) libras o menos deben viajar en un asiento para bebés aprobado suministrado

por el adulto asistente. Los niños no pueden viajar en el regazo de un pasajero. El adulto que asiste es responsable de asegurar el asiento del bebé y abordará y desembarcará tanto al niño como al asiento.

Números de teléfono de Port Arthur Paratransit: 409-983-8794 o 409-983-8767.

Puede ponerse en contacto con Port Arthur Paratransit Services en los números enumerados anteriormente para lo siguiente:

- 1) Reservas o cancelaciones de viajes.
- 2) Información sobre elegibilidad.
- 3) Problemas inmediatos, como que un vehículo no llegue a tiempo.
- 4) Cualquier otra pregunta o inquietud relacionada con el tránsito.

¡Los comentarios son bienvenidos!

Por favor, siéntase libre de dirigir sus comentarios o inquietudes a:

Coordinador de Port Arthur Paratransit
Apartado de correos 1089
Port Arthur, Texas 77641-1089

Por favor, incluya toda la información pertinente, específicamente:

- Nombre, dirección y número de teléfono
- Fecha y hora del incidente
- Número de vehículo PAT y/o nombre del operador
- Su cumplimiento, sugerencia o queja

Política de suspensión del servicio de Port Arthur Paratransit

PAT se compromete a proporcionar transporte público especializado de calidad a través del servicio Paratransit para los residentes ancianos y discapacitados de Port Arthur. PAT hará todos los esfuerzos razonables para adaptarse a sus diversas condiciones. Sin embargo, hay ocasiones en las que el uso del servicio Port Arthur Paratransit es abusado por pasajeros individuales; si esto ocurre de forma repetida, puede requerir la denegación de servicio para esas personas.

Criterio de Suspensión del Servicio

- 1) **Abuso verbal o físico** hacia un empleado o jinete de PAT.
- 2)
- 3) **Retraso:** Not listo para un viaje programado. Después de cinco (5) minutos, el operador de PAT se irá y el jinete se convertirá en un no-show. Si el operador llega temprano, esperará cinco (5) minutos después de la hora de recogida programada antes de considerar a un pasajero tarde.

No-Show: A pattern/practice of not being present or ready to depart within (5) minutes of the scheduled time. Any combination of eight no-shows and four missed trips or late cancellations within a 12-month period could result in a suspension. (Total of 12 infractions within a 12-month period.) You must have taken at least 10 trips in a month and was a no-show 15% of the time could result to a suspension review. Frequency of use, or proportion of trips missed, will be considered when determining a pattern or practice.

No se contará un no-show fuera del control del pasajero, y se recomienda a los pasajeros que se comuniquen con el sistema de tránsito al número de teléfono especial para este propósito, si un no-show estuvo fuera del control de un pasajero. 409-983-8728 y refence no-shows.

- 4) **Comportamiento:** Cualquier comportamiento que presente peligro para la salud o seguridad de un individuo o para otros dentro del vehículo. Tal comportamiento incluye conductas que son violentas, gravemente perturbadoras o ilegales.

Procedimiento de suspensión del servicio

Se utilizarán los siguientes procedimientos disciplinarios antes de suspender el Servicio de Paratransito de Port Arthur . Todas las comunicaciones al individuo serán en formato accesible.

- 1) Todos los incidentes estarán completamente documentados.
- 2) La gerencia de PAT se comunicará verbalmente con el individuo y / o su representante explicando las infracciones y solicitando medidas correctivas. Esta sesión verbal también incluirá una oportunidad para que el individuo y / o su representante respondan.

Como seguimiento de la comunicación verbal, se enviará una advertencia por escrito por correo certificado. , la agencia de tránsito debe notificar al pasajero individual por escrito, citando específicamente la razón completa de la suspensión propuesta y su duración, incluidas las fechas exactas de no presentación, horas, lugares de recogida y destinos en los que se basa la suspensión propuesta, utilizando formatos accesibles cuando sea necesario.

- 3) Todas las comunicaciones escritas serán revisadas antes de ser enviadas por correo por más de un (1) miembro del personal de administración de PAT.
- 4) Si no se producen medidas correctivas, la administración de PAT enviará un "aviso de intención de suspender el servicio" por escrito por correo certificado. El aviso indicará que el período de servicio especificado se suspenderá.
- 5) PAT se reserva el derecho de rechazar inmediatamente el servicio a una persona cuando sea necesario para proteger la salud y la seguridad de los pasajeros y empleados de PAT.



APPENDICES



Apéndice A
Sistema de tránsito de Port Arthur
Apelación de denegación de elegibilidad

Cualquier persona que impugne una denegación de elegibilidad para ADA Paratransit tiene derecho a apelar dentro de los 60 días posteriores a la notificación de la denegación (la fecha del matasellos será la fecha oficial para el propósito de este proceso). A lo largo del proceso de apelación, el apelante tendrá derecho a ser representado por una persona de su elección. Los servicios de traducción y firma para personas con discapacidad auditiva se proporcionarán durante la audiencia previa solicitud. La notificación de la determinación hecha en el proceso de apelación se enviará por correo (certificada) al apelante en formato accesible previa solicitud. Si no se toma una determinación dentro de los 30 días posteriores a la presentación de la apelación inicial, se presumirá que la persona es elegible para el servicio de Paratransit hasta que se tome una determinación final.

PAT puede tomar las siguientes medidas cuando a una persona se le ha negado la elegibilidad de ADA Paratransit:

- 1) Una apelación debe presentarse por escrito al Gerente General de Port Arthur Transit. Un Se realizará la investigación de los hechos presentados, con las acciones propuestas para resolver la apelación. El apelante será notificado (dentro de los diez [10] días hábiles) sobre la resolución recomendada.
- 2) En caso de que el recurrente no esté satisfecho con la propuesta de resolución, podrá ponerse en contacto con el Coordinador de Paratransito junto con el asistente de elegibilidad para una reunión formal para discutir la resolución propuesta. Después de la discusión con el apelante, se tomará una determinación inicial por escrito que indique su decisión y razones dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la fecha de apelación de discusión, al apelante y al personal de PAT Management.
- 3) Si el apelante no está satisfecho con la determinación inicial, puede comunicarse con el Gerente de Tránsito de la Ciudad de Port Arthur, dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción de una decisión desfavorable sobre la apelación. El Administrador de la Ciudad luego enviará una decisión por escrito dentro de los quince (15) días hábiles al apelante y al personal de la Administración de Tránsito de Port Arthur, luego obtendrá información al representante si es una solicitud del departamento de Derechos Civiles dentro de la Administración Federal de Tránsito (FTA)
- 4) El apelante tiene derecho a presentar una apelación por escrito, en cualquier momento dentro de los sesenta (60) días, de la supuesta discriminación a DOT/FTA. Si cualquiera de las partes lo desea, la apelación puede presentarse en presencia de un mediador externo del Sector de Servicio Público o de cualquier otra agencia de servicios. Cualquier sanción se suspenderá a la espera del resultado de la apelación.
5. En caso de que el apelante no esté satisfecho con la determinación de la Ciudad de Port Arthur / Departamento de Transporte / Administración Federal de Tránsito; el recurrente podrá interponer una acción privada ante el Juzgado Federal de Distrito.



Apéndice B
Sistema Port Arthur Transit
Recurso de suspensión de servicios

Las personas que disputan una suspensión del servicio de ADA Paratransit tienen derecho a apelar dentro de los 30 días posteriores a la recepción de un "Aviso de intención de suspender el servicio" (la fecha del matasellos será la fecha oficial para el propósito de este proceso). Durante todo el proceso de apelación, el apelante tendrá derecho a ser representado por una persona de su elección. Los servicios de traducción y firma para personas con discapacidad auditiva se proporcionarán durante la audiencia, previa solicitud. La notificación de la determinación tomada en el proceso de apelación se enviará por correo (certificada) al apelante en formato accesible, previa solicitud. Si no se toma una determinación dentro de los 30 días posteriores a la presentación de la apelación inicial, se presumirá que la persona es elegible para el servicio de Paratransit hasta que se tome una determinación final.

Las siguientes medidas pueden ser tomadas por una persona que ha tenido el servicio suspendido:

1. Una apelación debe presentarse por escrito ante el Coordinador de Tránsito de Port Arthur de la ADA . Se realizará una investigación de los hechos presentados, con las acciones propuestas para resolver la apelación. El recurrente será notificado respecto de la resolución recomendada, dentro de los diez (10) días hábiles.
2. En caso de que el recurrente no esté satisfecho con la resolución propuesta, podrá ponerse en contacto con el director general de Port Arthur Transit. El Gerente General, junto con un representante de un Comité Asesor seleccionado, enviará una determinación por escrito indicando su decisión y las razones de la misma, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la apelación, al apelante y al personal de Port Arthur Management.
3. Si el apelante no está satisfecho con la resolución propuesta por el Gerente General, él / ella puede comunicarse con el Administrador de la Ciudad, dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción de una decisión desfavorable sobre la apelación. El Administrador de la Ciudad enviará una decisión por escrito, dentro de los quince (15) días hábiles, al apelante, Port Arthur Transit, la Oficina de Derechos Civiles dentro del Departamento de Transporte (DOT) y la Administración Federal de Tránsito (FTA) - Región VI para una mayor acción y determinación.

4. El apelante tiene derecho a presentar una apelación por escrito, en cualquier momento dentro de los sesenta (60) días, de la presunta discriminación a DOT/FTA. Si cualquiera de las partes lo desea, el recurso podrá presentarse en presencia de un tercero del sector de la administración pública o de cualquier otro organismo de servicios. Cualquier sanción se suspenderá a la espera del resultado de la apelación.

5. En caso de que el apelante no esté satisfecho con la determinación de la Ciudad de Port Arthur / Departamento de Transporte / Administración Federal de Tránsito; el recurrente podrá interponer una acción privada ante el Juzgado Federal de Distrito.



Apéndice C
Sistema de tránsito de Port Arthur
Proceso de quejas

Las personas que han experimentado o presenciado una acción similar, por parte del Programa de Paratransito de la ADA de Port Arthur (PAT), que es objetable a las Regulaciones de la Sección 504 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, pueden usar los siguientes pasos para registrar su queja:

1. Se debe presentar una queja, por escrito, ante el Gerente General de Port Arthur Transit dentro de los treinta (30) días posteriores a la supuesta acción. Se realizará una investigación de los hechos presentados, con acciones propuestas para resolver la denuncia. El demandante será notificado con respecto a la resolución recomendada.
2. Si el demandante no está satisfecho con la resolución propuesta, puede ponerse en contacto con un representante del Comité Asesor de la ADA. El Comité Asesor de la ADA enviará una determinación por escrito, indicando su decisión y la razón de la misma, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la queja, al demandante y al personal de la Administración de PAT.
3. Si el reclamante no está satisfecho con la resolución propuesta por los Comités Asesores de la ADA, puede comunicarse con el Director de Tránsito, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de una decisión desfavorable sobre la queja. El Director de Tránsito enviará una decisión por escrito, dentro de los quince (15) días hábiles, al demandante, Port Arthur Transit, la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Transporte (DOT) y la Administración Federal de Tránsito (FTA) - Región VI para una mayor acción y determinación.
4. El demandante tiene derecho a presentar una apelación por escrito, en cualquier momento dentro de los sesenta (60) días, de la presunta discriminación a DOT/FTA. Si cualquiera de las partes lo desea, la apelación puede presentarse en presencia de un mediador externo del Sector de Servicio Público o cualquier otra agencia de servicios.
5. Si el demandante no está satisfecho con la determinación de la Ciudad de Port Arthur/ Departamento de Transporte / Administración Federal de Tránsito; el denunciante puede presentar una acción privada ante el Tribunal Federal de Distrito.

TRÁNSITO DE PORT ARTHUR



ADA APLICACIÓN PARATRANSIT

04.27.2009

TRÁNSITO DE PORT ARTHUR
CALLE PROCTER 344 – P. O. BOX 1089
PORT ARTHUR, TX 77640

APLICACIÓN ADA PARATRANSIT

Si tiene una discapacidad que le impide usar los autobuses pat de ruta fija, complete y devuelva este formulario. Si tiene alguna pregunta sobre el servicio y el proceso de elegibilidad, llame al (409) 983-8794.

I. INFORMACIÓN GENERAL (POR FAVOR IMPRIMIR)

Nacimiento Dcomió _____ Nombre _____

Apellido _____ Dirección postal _____

Ciudad _____

Teléfono de casa _____

Dirección postal (si es diferente) _____

Ciudad _____ State _____ Zip _____

II. INFORMACIÓN SOBRE DISCAPACIDAD Y EQUIPOS DE MOVILIDAD

Describe la discapacidad o condición de salud que le impide usar autobuses de ruta fija. *(Por favor, enumere todas las discapacidades o condiciones de salud que se aplican)*

04.27.2009

Si se trata de una discapacidad temporal o una condición de salud, cuánto tiempo espera que le impida usar autobuses de ruta fija?

_____ months

Utiliza alguna de las ayudas o equipos de movilidad? (Marque todo lo que corresponda)

- Silla de ruedas motorizada c
- cane
- Muletas Powered Scooter
- Silla de ruedas manual Walker
- Leg Brace
- Bastón Blanco Largo
- Animal de
- servicio de oxígeno portátil
- Otro (especifique)

No uso ninguna ayuda para la movilidad

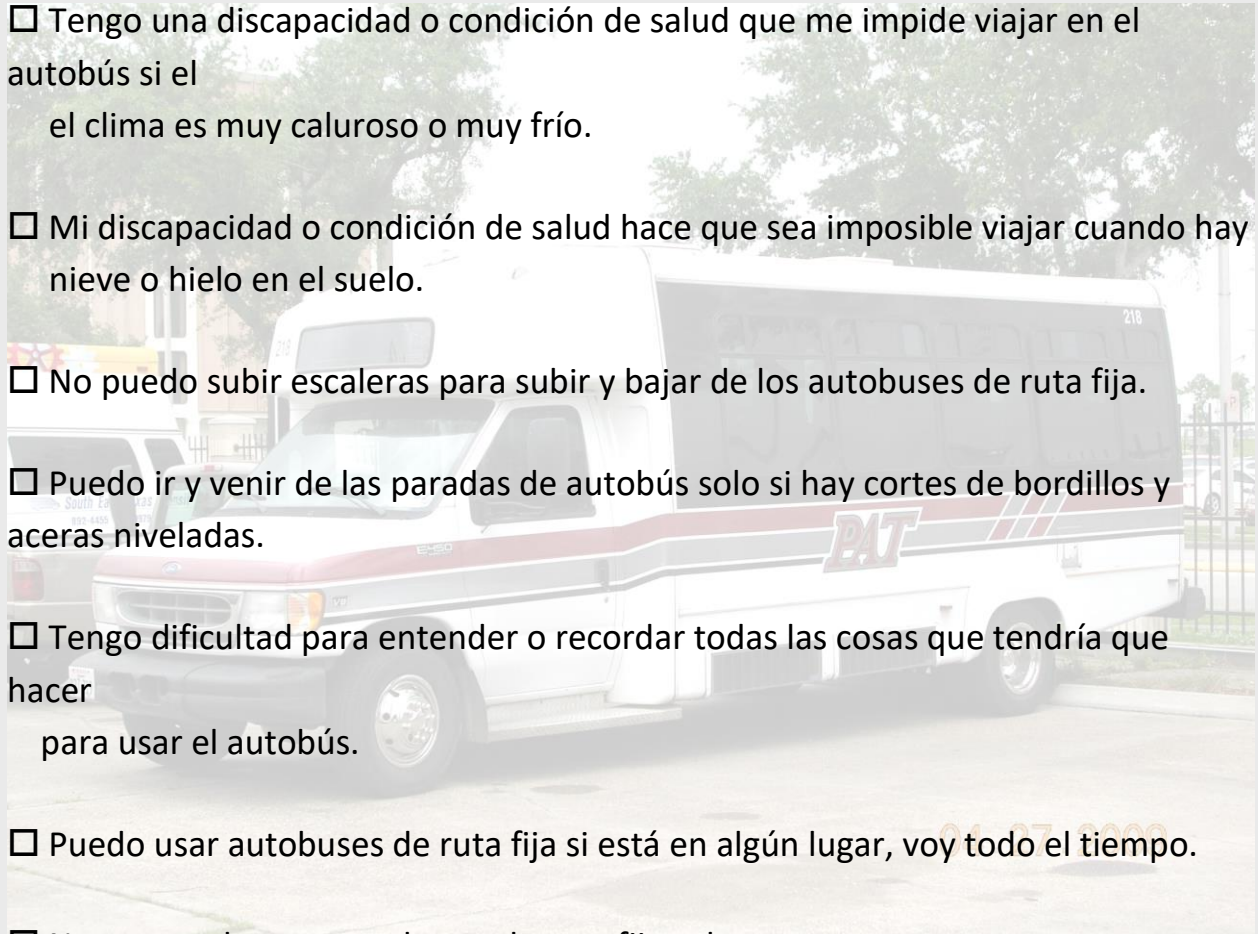
Alguna vez necesita traer a alguien con usted para que lo ayude cuando viaje (Asistente de cuidado personal?)

- Sí, siempre Sí, a veces No

III. Habilidades para usar autobuses de ruta fija

Lea atentamente las siguientes declaraciones y verifique las que mejor describan sus habilidades para usar autobuses de ruta fija (verifique todas las que correspondan).

- Puedo llegar desde y hacia las paradas de autobús si la distancia no es demasiado grande.
- Puedo viajar en autobús cuando me siento bien. Sin embargo, hay otros momentos en los que
mi discapacidad o condición de salud empeora No puedo viajar en el autobús.
- Tengo una discapacidad o condición de salud que me impide viajar en el autobús si el
el clima es muy caluroso o muy frío.
- Mi discapacidad o condición de salud hace que sea imposible viajar cuando hay
nieve o hielo en el suelo.
- No puedo subir escaleras para subir y bajar de los autobuses de ruta fija.
- Puedo ir y venir de las paradas de autobús solo si hay cortes de bordillos y
aceras niveladas.
- Tengo dificultad para entender o recordar todas las cosas que tendría que
hacer
para usar el autobús.
- Puedo usar autobuses de ruta fija si está en algún lugar, voy todo el tiempo.
- Nunca puedo usar autobuses de ruta fija solo.
- No estoy seguro de si puedo usar autobuses de ruta fija.
- No puedo usar autobuses de ruta fija por otras razones.



(Por favor explique):

**IV. Por favor, danos más información sobre tus habilidades funcionales
Sin la ayuda de otra persona puedes...**

1. Pedir que se entiendan las instrucciones escritas o habladas?
 Siempre a veces nunca estoy seguro
2. Cruzar la calle?
 Siempre a veces nunca estoy seguro
3. Estar de pie durante 10 minutos si no hay lugar para sentarse?
 Siempre a veces nunca estoy seguro
4. Subir y bajar de una acera desde la acera?
 Siempre a veces nunca estoy seguro
5. Encuentra tu propio camino a la parada de autobús si alguien se presenta
tú el camino una vez?
 Siempre a veces nunca estoy seguro
6. Subir y bajar tres escalones si hay una barandilla?
 Siempre a veces nunca estoy seguro
7. Pararse en un autobús en movimiento sosteniéndose de una barandilla?
 Siempre a veces nunca estoy seguro
8. Transferencia de un autobús de ruta fija a otro autobús?
 Siempre a veces nunca estoy seguro

En las mejores condiciones, ¿cuál es el más lejano que puedes caminar al aire libre (o viajar usando tu ayuda de movilidad) sin la ayuda de otra persona?

____ Menos de 1 bloque ____ 6 bloques (3/4 millas)
____ 1 bloque ____ Más de 6 bloques
____ 2 cuadras (1/4 de milla) ____ No puedo viajar solo al aire libre
____ 4 cuadras (1/2 milla)

Alguna vez has tenido capacitación para aprender a viajar por la comunidad o a usar los autobuses de ruta fija?

_____ Yes _____ No

Quieres información sobre la formación gratuita para utilizar los autobuses de Ruta Fija?

_____ Yes _____ No

Hay algo más que le gustaría decirnos sobre su discapacidad o condición de salud que pueda ayudarnos a comprender mejor sus habilidades y limitaciones de viaje?

04.27.2009



V. Por favor, danos información sobre dónde vas y cómo llegas

Ahí ahora. *(This section is optional)*

1. A dónde vas? _____

Dirección _____

Con qué frecuencia vas allí? _____

Cómo se llega ahora? _____

2. A dónde vas? _____

Dirección _____

A dónde vas? _____

Con qué frecuencia vas allí? _____

Cómo se llega ahora? _____

3. A dónde vas? _____

Dirección _____

Con qué frecuencia vas allí? _____

Cómo se llega ahora? _____

Actualmente utilizan autobuses de ruta fija? Yes No

04.27.2009

En caso afirmativo, ¿qué ruta(s)?

Si ha utilizado autobuses de ruta fija en el pasado y ha dejado de usarlos, explique por qué: _____

VI. Por favor complete la Sección a A menos que sea menor de edad o tenga un legal Guardián. Padre o tutor legal Por favor complete la Sección B

A. Entiendo que el propósito de esta aplicación es determinar si soy elegible para usar los Servicios de Para tránsito de ADA. Certifico que la información proporcionada en esta solicitud es verdadera y correcta. Además, entiendo que la falsificación de la formación podría resultar en una pérdida de los Servicios de Para tránsito de ADA, así como una sanción bajo la ley. Acepto notificar a PAT si ya no necesito usar los Servicios de Para tránsito de ADA.

Firma del solicitante

B. Entiendo que el propósito de esta solicitud es determinar si la persona cuyo nombre aparece en esta solicitud de quien soy el Padre / Tutor Legal es elegible para usar los Servicios de Paratransito de ADA. Certifico que la información proporcionada en esta solicitud es verdadera y correcta. Además, entiendo que la falsificación de información podría resultar en una pérdida de los Servicios de Para tránsito de ADA, así como una sanción bajo la ley. Acepto notificar a PAT si los nombres de los solicitantes en esta solicitud ya no necesitan usar los Servicios de Para tránsito de ADA.

Firma del solicitante

Si alguien ayudó a completar esta solicitud, proporcione el Siguiete información:

Nombre _____

Relación con Applicant _____

Dirección _____

Agencia _____ Phone _____

Si necesitamos información adicional

Puede ser necesario ponerse en contacto con un profesional que esté familiarizado con su condición de salud o discapacidad y sus habilidades y limitaciones funcionales. Por favor, enumere uno o dos profesionales con los que podemos ponernos en contacto si necesitamos información adicional.

Ejemplos de profesionales calificados incluyen:

Médico (M.D. o D.O.)

Enfermera Registrada

Terapeuta Físico u Ocupacional Oftalmólogo

Orientación y Movilidad Instructor Psicólogo

Psicólogo Especialista en Vida Independiente

Especialista en Rehabilitación Administrador de Casos

Trabajador social

Nombre del profesional cualificado Nombre del profesional cualificado)

Tipo de Profesional

Dirección Dirección

City, State & Zip

() _____

City, State & Zip

() _____

Autorización para la divulgación de información

Autorizo a los profesionales enumerados a divulgar a Port Arthur Transit información sobre mi discapacidad o condición de salud y su efecto en mi capacidad para viajar en el sistema de autobuses PAT. Entiendo que puedo revocar esta autorización en cualquier momento. A menos que se revoque antes, este formulario permitirá al profesional enumerado divulgar la información descrita hasta noventa (90) días a partir de la fecha a continuación:

Date _____

(Firma del Solicitante o Parte Responsable)

Toda la información médica que usted o un profesional proporcione sobre su discapacidad se mantendrá estrictamente confidencial.

NO SE PROCESARÁN TODAS LAS SOLICITUDES INCOMPLETAS

04.27.2009

TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE PORT ARTHUR

344 Procter Street / P. O. Box 1089
77641, Port Arthur, Texas
(409) 983-8794 (Oficina) (409) 985-5495 (Fax)

DECLARACIÓN JURADA DE DISCAPACIDAD Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN MÉDICA

*Este formulario debe ser completado en su totalidad y certificado por un médico con licencia. La falta de envío de este formulario se recurrirá a la **denegación automática** de la solicitud.*

Nombre del solicitante: _____

Autorizo la divulgación de información médica al sistema de tránsito de la ciudad de Port Arthur para completar este proceso de solicitud.

Firma del solicitante o representante del solicitante Fecha

Name _____

médico

Dirección _____

Número de teléfono _____

Estoy familiarizado con la discapacidad de la persona mencionada anteriormente y estoy autorizado a proporcionar información al sistema de tránsito de la ciudad de Port Arthur requerido para completar este proceso de solicitud.

Fecha de firma del médico

A COMPLETAR POR EL MÉDICO

¿Cuál es la naturaleza de la discapacidad del solicitante? ¿Cuál es su programa de tratamiento actual?

¿Es esta una discapacidad a corto o largo plazo?

El solicitante requiere un asistente de cuidado personal? (Explicación requerida)

- Sí _____
- NO _____

Cuál es el pronóstico de la discapacidad de este solicitante?

El solicitante tiene alguna restricción? En caso afirmativo, sírvase explicarlo.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA ES VERDADERA Y CORRECTA.

Fecha de firma del médico





Oficina (409) 983-8794
(409) 983-8767

Estos números de celda solo se activan cuando los números anteriores están fuera de servicio:

(409) 548-3316

(409) 548-3345 o

(409) 548-3131

04.27.2009